

76	C2	AGENTE DE MOVILIDAD	F150	26	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Medio
77	C2	AUXILIAR DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECA	F151	1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COM. ESPECIALES	Graduado ESO/FP Grado Superior
	C2			245				

OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES

78	E	OPERARIO/A DE SERVICIOS	F121	9	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL OFICIOS	CERT. ESCOLARIDAD
79	E	SUBALTERNO/A	F122	42	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNA		CERT. ESCOLARIDAD
80	E	VIGILANTE DE SERVICIOS GENERALES	F143	7	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	CERT. ESCOLARIDAD
	E			58				
	Total Plazas			941				

“

En base a lo dispuesto en el art. 88.c) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, el presente acto pone fin a la vía administrativa. Por lo que, en virtud del art. 93.1 del mismo cuerpo reglamentario, “Los actos que conforme a lo establecido en el presente Reglamento ponen fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015.

El mencionado art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afirma que “1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. (...)

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.
3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Melilla a 19 de junio de 2026,
La Secretaria del Consejo de Gobierno,
María José Gómez Ruíz